MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2021 125165

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Título: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"
Código CPV: 45000000-7.- Trabajos de construcción
45200000-9.- Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
45212300-9.- Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
45212313-3.- Trabajos de construcción de museos

Objeto y alcance: La contratación para llevar a cabo las OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, que conlleva la ejecución de las mismas según proyecto redactado por los arquitectos Dª OLGA DÍAZ CÁRDENAS, D. FERNANDO CONTRERAS ARIAS, D. JUAN FERNANDO BERNAL GONZÁLEZ Y D. MANUEL BARROSO BECERRA y estudio de seguridad y salud redactado por el arquitecto técnico D. JOSÉ MARÍA RINCÓN GARCÍA, así como todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización.

El contrato para la ejecución de las indicadas obras se realiza en desarrollo del de lo establecido en la cláusula cuarta, apartados 1.c) y e), del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y la ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera", suscrito por ambas administraciones el 10 de diciembre de 2018" y la adenda de modificación de 11 de enero de 2019, en los que se indica:

"Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asume en virtud del presente convenio las siguientes obligaciones:

.....

c) La realización de todos los trámites para la obtención de las preceptivas licencias municipales de obras, de utilización y de apertura o puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sin perjuicio de los anterior, será obligación del contratista que resulte ser adjudicatario de las obras abonar el importe correspondiente a dichas licencias.

....

e) La contratación de la ejecución de las obra de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, conforme a los trámites establecidos y requisitos exigidos por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. ....."

Órgano de Contratación: Secretaría General Técnica

Órgano Gestor. Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

EMMA TORRES LUQUE		24/02/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGQd8yu6T8BDmIFN8zhiEJzfu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

Dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

El contrato para la ejecución de las indicadas obras se realiza en desarrollo del de lo establecido en la cláusula cuarta, apartados 1.c) y e), del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y la ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera", suscrito por ambas administraciones el 10 de diciembre de 2018" y la adenda de modificación de 11 de enero de 2019, en los que se indica:

"Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asume en virtud del presente convenio las siguientes obligaciones:

.....

c) La realización de todos los trámites para la obtención de las preceptivas licencias municipales de obras, de utilización y de apertura o puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sin perjuicio de los anterior, será obligación del contratista que resulte ser adjudicatario de las obras abonar el importe correspondiente a dichas licencias.

....

e) La contratación de la ejecución de las obra de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, conforme a los trámites establecidos y requisitos exigidos por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. ....."

Concluido el proceso de redacción del proyecto, y contando con informe favorable de la Oficina de Supervisión de fecha 17 de febrero de 2021, queda justificada la ejecución de las obras objeto de esta memoria

Procedimiento elegido:

El objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y material de las que carece esta Administración. Por ello, se hace necesario recurrir a la contratación de este Servicio.

Se considera que el procedimiento óptimo es el ABIERTO , al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos.

Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del contrato implica una dotación de recursos humanos y materiales de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

Justificación de la no división en lotes del contrato

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente NO dividir en lotes el objeto del contrato, entendiendo que existen motivos válidos, que no recomiendan la realización de este en distintas partes.

Dada la naturaleza de las obras que motivan este contrato, y teniendo en cuenta la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que ficticiamente se pudiera fraccionar el contrato, se considera que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la

EMMA TORRES LUQUE		24/02/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGQd8yu6T8BDmIFN8zhiEJzfu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejecución de las obras y el plazo previsto de las mismas, lo que pondría en riesgo la adecuada ejecución de las obras y aumentaría el precio para la Administración contratante. Por lo anteriormente expuesto no se estima conveniente la división en lotes.

Asimismo, al tratarse de un contrato de obra, su división en lotes exigiría que cada uno de ellos pudiera ser concebido como una obra completa susceptible de su utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, y que tras su finalización, pudiera ser entregada "al uso general o al servicio correspondiente", en los términos que señala el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, la obra que se licita está definida en el Proyecto Básico y de Ejecución como "una obra completa", en el sentido de que queda definido pormenorizadamente su alcance para que el inmueble pueda culminar con el uso previsto.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 5.359.875,35 €
Importe del IVA: 1.125.573,82 €
Importe total (IVA incluido): 6.485.449,17 €
Importe desglosado:

- PEM Obras: 4.327.348,26
- PEM Seguridad y Salud: 65.992,19
- PEM Total: 4.393.340,45
- Importe G. G.: 702.934,47
- Importe B.I.: 263.600,43
- Ppto. Base Licitación: 5.359.875,35
- IVA: 1.125.573,82
- Ppto. Licitación: 6.485.449,17

El importe PEM coincide con el correspondiente importe del Proyecto Básico y de Ejecución aprobado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Valor estimado del contrato: 5.359.875,35€
Método de cálculo: El valor estimado del contrato es igual al presupuesto base de licitación IVA excluido.

Sistema de determinación del precio:

Precios unitarios y descompuestos con consideración de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura.

Anualidades (IVA incluido):

Las anualidades presupuestadas para el gasto del presente contrato, sus importes individualizados y sus posiciones presupuestarias son las indicadas en el epígrafe 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total y los plazos parciales previstos para la realización del presente contrato son los indicados en el epígrafe 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

EMMA TORRES LUQUE		24/02/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGQd8yu6T8BDmIFN8zhiEJzfu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación del expediente: ORDINARIA

Posibilidad de variantes: NO.

El procedimiento será abierto al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos. Siendo su Valor Estimado superior a 2.000.000 euros, SI está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22 de la LCSP.
Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago:

Las certificaciones de obra se expedirán por la Dirección Facultativa de las obras con una periodicidad mensual, en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, y se acompañarán de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

En todos los casos, requerirá la presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y su importe será el de la respectiva certificación de obra.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será dentro de los 30 días siguientes.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica: los indicados en el epígrafe 8 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en presente contrato.

9. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

10. CLASIFICACIÓN

Se exigirá la clasificación indicada en el epígrafe 7 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato de obras.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

11.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

11.2. Solvencia técnica.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los criterios indicados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

EMMA TORRES LUQUE		24/02/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGQd8yu6T8BDmIFN8zhiEJzfu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato, serán las contempladas en el epígrafe 11 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Emma Torres Luque

EMMA TORRES LUQUE		24/02/2021	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGQd8yu6T8BDmIFN8zhiEJzfu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	